

Revisión de la Información de Interés Nacional

Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)

Antecedentes:

Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional.

Artículo 28.- Los CE deberán revisar al menos cada tres años posteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, si la Información de Interés Nacional reúne los cuatro criterios mencionados en los artículos del 6 al 9 de estas Reglas. Cuando la información deje de cumplir alguno de ellos, el Presidente del CE lo informará a la Junta de Gobierno para su revocación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Reglas.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

ARTÍCULO 3.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de **calidad, pertinente, veraz y oportuna**, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

ARTÍCULO 78.- Además de los temas señalados en las fracciones I a III del artículo 59 del presente ordenamiento, sólo podrá considerarse Información de Interés Nacional para efectos de esta Ley, la que satisfaga los cuatro criterios siguientes: **Elaborada conforme a una temática establecida art. 17 LSNIEG, Necesaria para sustentar políticas públicas. Generada periódicamente. Bajo una metodología científicamente sustentada**

Verificación Artículo 3 de la LSNIEG

Calidad:

Cumple con el esquema integral del aseguramiento de la calidad institucional.

Sigue las principales recomendaciones internacionales: OMS, Naciones Unidas. .

Atiende la normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y del propio Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Pertinencia:

Monitoreo y diseño de política pública entorno a la dinámica demográfica.

Planeación demográfica en distintos niveles de la administración pública.

Contribuye a la mejora del acceso de la población a los servicios públicos como salud, planificación familiar.

Se relaciona con los programas sectoriales 2020-2024, de: Bienestar, de Salud y Educación y Programa Nacional de Población 203.-2024.

Veracidad:

Se elabora con una metodología homogénea, basada en el Marco Nacional de Viviendas del INEGI.

Se emplea un muestreo probabilístico, bietápico y conglomerados estratificados, que permite recabar una muestra significativa a nivel nacional y cuatro tamaños de la localidad para el Cuestionario de hogar y dos para el Módulo para la mujer.

Oportunidad:

El programa es realizado y sus resultados publicados cada 5 años, en los periodos intercensales y entre los conteos de población o encuesta intercensal.

La información se publica de acuerdo con el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

1

Elaborada conforme a una temática establecida art. 17 LSNIEG;

Capítulo IV, Sección I del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, Artículo 21 de la LSNIEG, se menciona que:

“El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud materno infantil, educación, empleo, vivienda, distribución de ingreso y pobreza”.

El programa estadístico Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) aborda a detalle los temas de población y dinámica demográfica, y de salud de la mujer y el infante.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

2

Necesaria para sustentar políticas públicas;

La información de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica permite contar con información básica y derivada en temas de población y dinámica demográfica y salud, que sirven para apoyar distintos programas nacionales para:

1. Monitorear y diseñar política pública sobre el comportamiento de los componentes de la dinámica demográfica (fecundidad, mortalidad y migración) que definen el crecimiento, estructura y distribución de la población, como aspectos que definen el bienestar de vida de las personas.
2. Planeación presupuestaria, económica y demográfica del país en distintos niveles de la administración pública.
3. Mejorar el acceso de la población a los servicios públicos tales como salud, planificación familiar, educación, empleo, vivienda, ingreso, entre otros temas, que permiten diagnosticar la pobreza en el país.

Programa Sectorial de Salud 2019-2024

Objetivo prioritario 1

Garantizar los **servicios públicos de salud a toda la población** que no cuente con seguridad social.

Objetivo prioritario 2

Incrementar **eficiencia, efectividad y calidad** en los **procesos del SNS**.

Objetivo prioritario 4

Garantizar la **eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública**, a partir de **información oportuna y confiable**.

Objetivo prioritario 5

Protección integral de la salud priorizando **prevención y tratamiento**.

Programa Sectorial de Bienestar
2020-2024**Objetivo prioritario 1**

Contribuir a garantizar un conjunto básico de **Derechos Humanos**.

Objetivo prioritario 4

Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos.

Programa Sectorial de Gobernación
2020-2024**Objetivo prioritario 3**

Garantizar, promover y proteger los **Derechos Humanos** de las personas mediante políticas públicas.

Objetivo prioritario 4

Garantizar los **Derechos Humanos** de todas las personas que **radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México**.

Programa Nacional de Población 2023-2024

Objetivo prioritario 1

Identificar las demandas sociales y económicas derivadas del **cambio en la estructura por edad y sexo de la población**.

Objetivo prioritario 2

Contribuir al pleno ejercicio de los **derechos sexuales y reproductivos** de toda la población mexicana.

Objetivo prioritario 3

Disminuir la desigualdad territorial para aprovechar las oportunidades y desafíos derivados de la **distribución, la composición y los cambios demográficos**.

Objetivo prioritario 4

Mejorar las **condiciones socioeconómicas** y políticas que propician la **migración internacional** desde, hacia y a través del territorio nacional

Generada periódicamente;

La información de la ENADID se ha generado y publicado de manera periódica, conforme a lo establecido en su formato de aprobación como Programa de Información de Interés Nacional.

La ENADID se ha publicado de manera quinquenal desde 1992, hasta su versión más reciente publicada en 2018.

En 2023, se llevó a cabo el trabajo de campo para recolectar la información y, actualmente, se encuentra en la etapa de Procesamiento de la información. La publicación de resultados tendrá lugar el 22 de mayo de 2024.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

4

Bajo una metodología científicamente sustentada.

Se integra de acuerdo con el marco normativo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

La definición de temas y variables atiende a criterios de comparabilidad de información y homogeneización de conceptos, definiciones, clasificaciones y los procesos técnicos y metodológicos afines a proyectos de generación estadística y recomendaciones internacionales.

La actualización metodológica se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), los Lineamientos Generales para la Publicación de Metodologías que el INEGI utiliza en la producción de IIN, así como con las Reglas para la Determinación de la Información de Interés Nacional (RDIIN).

GRACIAS

